

DECRETO ALCALDICIO - N° 000995

CASABLANCA, 27 ABR. 2011

- VISTOS** :
- 1.- El D. A. N° 1498 del 1° de Julio del 2010, que dispuso celebrar Contrato de arriendo del inmueble ubicado en la Calle Constitución N° 252, Departamento D 4° Piso Casablanca.
 - 2.- Que las partes con data 31 de Diciembre de 2010 acuerdan poner término a la vigencia del contrato arrendamiento, en virtud de la resciliación.
 - 3.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10 y 56 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO** :
- I.- Regularícese y en consecuencia ratifíquese la resciliación del Contrato de Arriendo, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** y doña **JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO**, Cédula Identidad N° 4.898.930-6, representada por doña **SANDRA CARRASCO NUÑEZ**, Cédula Identidad N° 10.429.103.-1, del inmueble ubicado en Calle Constitución N° 252, departamento D 4° Piso Casablanca.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Control
Finanzas y Adquisiciones Dirección de Salud
Jurídico

RESCILIACION

En Casablanca, 31 de Diciembre del 2010 comparece por una parte **la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público representada por su alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, Cédula de Identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **JUANA ROSA NUÑEZ ROMERO**, representada por doña SANDRA CARRASCO NUÑEZ, Cédula de Identidad N° 10.429.103-1, ambas con domicilio en Casablanca, Padre Hurtado N° 552, en adelante "El arrendador", y exponen :

PRIMERO : Que con fecha 1° de Julio del 2010 , han celebrado contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en Calle Constitución N° 252, Departamento D 4° Piso Casablanca, destinado a casa habitación del Cirujano Dentista don Jaime Cruz González, General de Zona de la Dirección de Salud.

SEGUNDO : Que de común acuerdo vienen en resciliar y en dejar sin efecto en todas sus partes a contar de esta fecha, el convenio precedentemente señalado.

TERCERO : Las partes cancelan lo siguiente : La I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, cancela el arriendo correspondiente al mes de Diciembre de 2010 de \$ 142.100.- (Ciento cuarenta y dos mil cien pesos) y la Sra. SANDRA CARRASCO NUÑEZ restituye la garantía que le fue entregada por la suma de \$142.100.- (Ciento cuarenta y dos mil cien pesos).

CUARTO : Las partes se otorgan amplio y completo finiquito sin tener cargo alguno en señalar entre sí con respecto a este convenio.


SANDRA CARRASCO NUÑEZ
Arrendador



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca